



Resolución Ministerial No. 0241-2012-ED

Lima, 02 JUL. 2012

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el literal b) del numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las mismas que son traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 de la Ley, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2012-EF autorizó una transferencia de partidas en el Presupuesto de Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 857 481,00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 010: Ministerio de Educación para financiar el pago del diferencial remunerativo de 1,965 docentes incorporados en los niveles I, II, III, IV y V de la Carrera Pública Magisterial;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo al que se hace referencia en el considerando precedente, autorizó a los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, a aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del citado Decreto Supremo a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 190-2012-ME/SPE-UP considera que es técnicamente factible aprobar mediante Resolución del Titular del Pliego la desagregación en el Nivel Funcional Programático de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas



autorizada mediante el Decreto Supremo N° 097-2012-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 097-2012-EF por un monto de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 14 857 481,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Uso de los Recursos

Los responsables de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Educación, deberán disponer las acciones necesarias para el correcto uso de los recursos transferidos para el pago de la indicada bonificación.

Artículo 4º. – Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese

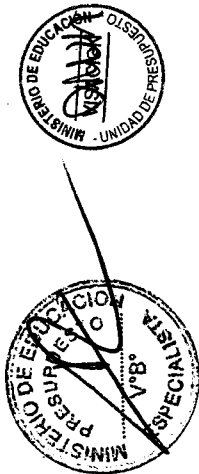


PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO

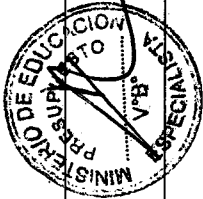
PROCESO PRESUPUESTARIO 2012
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 097-2012-EF
(en Nuevos Soles)



SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				2,785,422	2,785,422
	0043	3000069	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
			ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
	0044	5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	240,452	240,452	
			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
	0045	5000192	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	1,633,339	1,633,339	
			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
		DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	715,614	715,614		
	9001		ACCIONES CENTRALES			
		3999999	SIN PRODUCTO			
	9002	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	22,076	22,076	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	94,758	94,758	
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	79,183	79,183	
002	USE 02 SAN MARTÍN DE PORRES				2,647,213	2,647,213
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000069	ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	330,020	330,020	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS			
	0045	5000192	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	1,703,940	1,703,940	
			LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
		DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	498,285	498,285		
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
	5000661		DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	40,598	40,598	
	5000681		DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	74,370	74,370	



Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
003	USE 03 CERCADO				2,044,804	2,044,804
	0043	3000069	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
			ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	242,732	242,732	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,026,204	1,026,204	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
004	USE 04 COMAS				2,404,681	2,404,681
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000069	ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	428,743	428,743	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1,347,654	1,347,654	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				1,784,163	1,784,163
	0043		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000069	ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	169,008	169,008	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	908,965	908,965	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
	9002		DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	575,400	575,400	
			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	46,473	46,473	
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	84,317	84,317	

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente 1: Personal y Obligaciones Sociales	Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
006	USE 06 VITARTE				1,571,391	1,571,391
	0043	3000069	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
			ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	195,389	195,389	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	919,197	919,197	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	398,524	398,524	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000660	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL	8,280	8,280	
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	8,786	8,786	
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	41,215	41,215	
007	USE 07 SAN BORJA				1,619,807	1,619,807
	0043	3000069	LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
			ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
		5000192	DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	223,733	223,733	
	0044		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000073	ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO			
			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	948,077	948,077	
	0045		LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR			
		3000077	ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE PROMUEVEN APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS, OFRECIDAS POR DOCENTES COMPETENTES			
			DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	336,774	336,774	
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			
		3999999	SIN PRODUCTO			
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN LABORAL Y TÉCNICA	27,764	27,764	
		5000681	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA	83,459	83,459	
TOTAL PLIEGO				14,857,481		14,857,481

